REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 05.Q.IJ. 5066 0000012

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía EDESA S.A., otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de noviembre del 2005, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.05.1000 y SC.IJ.DJCPTE.05.563 de 21 de noviembre y 8 de diciembre del 2005, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM. 03.084 de 26 de marzo del 2003;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía EDESA S.A. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO- DISPONER que de conformidad con el Art. 1724 del Código Civil, el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, otorgada el 10 de noviembre del 2005; que por escritura pública de 30 de junio del 2005, conferida ante el mismo Notario, se deja sin efecto aquella.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Quinto y Décimo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 09 DIC 2005

Dr. José Aníbal Córdova Calderón

PVV/cmf.
EXP. 1799
Tram.27071

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el Nº 102 del **REGISTRO INDUSTRIAL**, Tomo 37 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 20 DIC 2005 de

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO